

ANEXO N° 1



**Absolución de las Observaciones a las Propuestas de los Importes
de Corte y Reconexión**

Anexo N° 1
Absolución de las Observaciones a la Propuesta de los Importes de Corte y Reconexión
EDECAÑETE

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
1	Introducción de la propuesta	Señala que se han hecho algunas modificaciones a la introducción de su propuesta inicial.	Se ha verificado que la empresa ha presentado una nueva introducción en su propuesta definitiva, en la que se observa que mantiene en el fondo su apreciación respecto a la actuación del OSINERGMIN, siendo las modificaciones mínimas. De otro lado, cabe aclarar en relación al proceso judicial sobre la regulación del año 2004 de cortes y reconexiones, que en tanto no se expida sentencia definitiva en dicho proceso judicial, el trámite del mismo no afecta los criterios que debidamente sustentados se vienen adoptando en la presente regulación. Observación no levantada.
2	Materiales (Formato CR-01)	2.1 Señala que los precios de los materiales son en base a cotizaciones de su proveedor TECSUR, cuyos precios son referenciales en la ciudad de Lima, por lo cual adicionan 5% por flete. Agregan que los precios de los materiales deben ser referidos "puesto en almacén" de cada concesionaria. Indica que los volúmenes de compra de EDECAÑETE no permiten economías de escala.	2.1 La empresa no ha sustentado los costos de todos los materiales, habiendo sólo presentado cotizaciones. Es inexacto el argumento de falta de economía de escala, dado que pueden realizar compras anuales con entregas parciales, en almacenes de la empresa. Los costos de traslado de materiales se reconocen en los gastos generales a través de un porcentaje de los costos directos. Cabe mencionar que dichos costos consideran políticas eficientes de compras de materiales, como la entrega de los mismos en los almacenes de la empresa, reduciendo los costos de traslado. Observación no levantada

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
2	Materiales (Formato CR-01).	2.2 Respecto a los nuevos materiales, ha presentado sustento de los conectores tipo cuña, arena fina y tubos de PVC de 2". Ha retirado la cinta aislante de goma EPR para el armado retiro de conexiones subterráneas y mixtas.	2.2 Se ha verificado que en la práctica el retiro de los conectores no produce daño a los mismos, así como a los conductores, por lo que, no corresponde considerar como nuevos en la actividad de reconexión propuestos por la empresa. Además de la revisión del estudio de la IEEE, se concluye que este conector no es técnico – económicamente conveniente para uniones Cu/Cu o Al/Cu en todos los ambientes y rangos de amperaje. No se necesita arena fina , ya que se trata de un tapiado común en la que es suficiente la arena gruesa. No se requiere tubos de PVC de 2", dado que se considera la acometida encintada y la caja forrada con cartón duplex para evitar que la mezcla dañe al cable y agujeros. Observación parcialmente levantada.
3	Recursos (Formato CR-02).	3.1 Con respecto al transporte indica que mas del 50% de su área de concesión no es urbana, sino urbana rural ó rural. Agrega que incluso en el sistema Cañete, calificado como sector típico 2, existen amplias zonas rurales. Por ello no corresponde lo indicado en esta observación en cuanto al uso de camioneta liviana 0.5 tn y/o motocicletas, sino inclusive es necesario el uso de camionetas 4x4 en determinadas zonas.	3.1 La empresa no ha presentado el sustento exigido para el uso de la camioneta 4x4. Las actividades de corte y reconexión en su zona urbana requiere solamente de vehículos ligeros (furgoneta, camionetas livianas 0,5 tn. y/o motocicletas), debido a que se trata de zona urbana, con caminos que no ofrecen dificultad para su traslado. Además, el OSINERGMIN respecto al combustible considera el uso del GLP como una de las alternativas viables, por lo que se considerará una proporción en el costo de la h-m. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
3	Recursos (Formato CR-02).	3.2 En cuanto al costeo de la motocicleta, camioneta y grúa chica, considera apropiado los mismos métodos de valorización efectuados por las empresas concesionarias del sector típico 1. 3.3. Respecto al personal propio, menciona que es apropiado considerar costos estándares de una empresa modelo, para superar algunas distorsiones que pudieran haber en la empresa real.	3.2 La empresa no ha presentado las evaluaciones económicas respectivas de los vehículos y equipos. La referencia a métodos de las empresas concesionarias del sector típico 1 no es un sustento válido, según el numeral 4.3 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD. Observación no levantada. 3.3 Respecto a los técnicos especialistas no presenta los documentos de sustento que exige el numeral 4.3 de la Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD. Observación no levantada.
4	Costos Unitarios por Tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-03)	4.1 En cuanto al retiro del porcentaje del contratista en los cortes y reconexiones efectuado con personal propio, menciona que no corresponde dado el método de costeo empleado en la presente regulación. Además EDECAÑETE mantiene la coherencia de su modelo, utilizando los mismos costos de personal y el mismo costo de porcentaje de gastos generales en su propuesta, para todos los tipos de cortes, lo que forzosamente tendría que cambiarse si se opta por otro método de valorización.	4.1 El método de costeo establecido por el OSINERGMIN considera que cuando la actividad de corte y reconexión se realiza a través de empresas de terceros se incluya el porcentaje del contratista. Cuando dichas actividades se realizan con personal propio de la empresa no corresponde aplicar el porcentaje del contratista, dado que en la práctica no se incurre en ningún costo por este concepto. El Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas (LCE), establece que los importes de corte y reconexión deberán cubrir los costos eficientes en que se incurra para su realización. Además, para este último caso, la empresa no ha presentado sustentos como boletas de pago del personal, contratos del personal, planillas o

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
4	Costos Unitarios por Tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-03)	4.2 En cuanto al uso del conector tipo cuña y al uso de la cinta mástic explica que su utilización se sustenta en la respuesta a las observaciones de materiales. Señala haber corregido la cantidad de arena utilizada. 4.3 En cuanto al número de técnicos en los cortes utilizando camioneta, considera apropiado se aplique lo sustentado por las empresas del sector típico 1.	documentos equivalentes, exigidos por el numeral 4.3 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD. Asimismo, cabe aclarar que los formatos aprobados permiten considerar costos de personal propio sin necesidad de aplicar el porcentaje de contratista para los armados realizados con personal propio. Observación no levantada. 4.2 Respecto al uso del conector tipo cuña ver análisis del numeral 2.2. No se pronuncia sobre el uso de la cinta mástic. No se necesita arena fina, ya que se trata de un tapiado común en la que es suficiente la arena gruesa. No se requiere tubos de PVC de 2", dado que se considera la acometida encintada y la caja forrada con cartón duplex para evitar que la mezcla dañe al cable y agujeros. Observación no levantada. 4.3 La empresa debe presentar su propio sustento técnico y económico según la exigencia de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
5	Rendimientos	Indica haber replanteado los rendimientos de traslado en camioneta. Agrega que el bajo rendimiento se debe al poco volumen de los cortes y reconexiones y la dispersión de los mismos.	La empresa debe considerar la realización de actividades de cortes y reconexiones de distinto tipo por zona, para lograr eficiencia. Cabe mencionar que la práctica eficiente promueve el desarrollo de actividades conexas a los cortes y reconexiones como inspecciones técnicas, inspecciones comerciales u otras relacionadas con el mantenimiento preventivo, lo cual permite la reducción de los costos asignables a las actividades de corte y reconexión. Observación no levantada.
6	Porcentaje del Contratista	Indica que los gastos generales del contratista corresponden a los administrativos, de gestión y de supervisión propios del mismo, siendo el 10% de su costo directo. El porcentaje de utilidad se aplica al total de los costos del contratista, es decir, a su costo directo más sus gastos generales, y corresponde a 10%. Señala que a efectos de abreviar el cálculo suele utilizar un porcentaje que refleje el cálculo indicado, resultando en 21%.	Observación levantada.
7	Porcentaje de Gastos Generales	Menciona que para el porcentaje de gastos generales considera adecuado utilizar un porcentaje de 20% como gastos generales, lo que ya fue demostrado en la anterior regulación	La empresa no ha sustentado adecuadamente sus costos referidos a gastos generales mediante documentos exigidos en el numeral 4.4 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD. La empresa debe sustentar dicho porcentaje mediante un análisis propio. Observación no levantada.

Item	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
8	Costos Totales por Tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-04)	Con respecto a las actividades relacionadas con cortes no efectuados, menciona que concuerda con el planteamiento del OSINERGMIN hecho en la presente observación, sin embargo no ha identificado lo que señala como factor de corrección al rendimiento debido a cortes no efectuados por causas atribuibles al usuario. Por ello, Edecañete mantiene su propuesta de precios independientes.	No presentan sustento técnico económico correspondiente para cortes no efectuados. Sin embargo, debido a la mayor incidencia de casos presentados de cortes no efectuados, el OSINERGMIN regulará administrativamente los cortes no efectuados imputables al usuario. Observación parcialmente levantada.
9	Información Técnica	Ha corregido la tabla CRYREC.DBF modificando los campos Sistema, Ctipo y Factividad. Ha corregido el formato TXT, modificando las tablas Manzana.txt, verticemanzana.txt, villa.txt, tramovia.txt y verticetramovia.txt.	Observación levantada.
10	Otras Observaciones	10.1 No se ha pronunciado sobre las razones por las que ha eliminado la actividad de reinstalación. 10.2 No se ha pronunciado respecto al numeral 3.3 de la Resolución OSINERG N° 095-2004-OS/CD, referido a la aplicación de las reinstalaciones.	10.1 Observación no levantada 10.2 Observación no levantada.

Anexo N° 1
Absolución de las Observaciones a la Propuesta de los Importes de Corte y Reconexión
EDELNOR

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
1	Materiales (Formato CR-01).	1.1 Adjunta documentos que sustentan los costos de los materiales utilizados, con facturas. 1.2 Respecto a los volúmenes de compra, indica que realizan compras para mantener un stock mínimo con el objetivo de obtener un costo mínimo considerando los costos de materiales y Stock.	1.1 Se ha verificado el sustento de algunos materiales mediante la presentación de facturas. Sin embargo, se observa lo siguiente: La factura N° 002-0156271 de la empresa JORVEX es para el cliente AVANZIT y no para Edelnor. De modo similar, la factura N° 001-0011897 de CAM PERÚ es para INGEDISA y no para Edelnor. Observación parcialmente levantada. 1.2 El mantenimiento de stock mínimo no tiene porque condicionar el volumen de compra, dado que las entregas pueden ser parciales y a pedido según la necesidad de la empresa. Por ello, los precios de los materiales son superiores al precio de mercado propuesto por otras empresas similares, las mismas que se sustentan con facturas de compras corporativas de empresas distribuidoras. Por ejemplo, el costo de la cinta eléctrica termoplástico negra es superior al costo eficiente propuesto por las demás empresas. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
1	Materiales (Formato CR-01).	1.3 Referente a los nuevos tipos de materiales, ha retirado el cable aéreo hasta 1 kV cobre concéntrico. Señala el uso de material para la protección de sobrecorriente BT tipo lámina de 300 A, en las actividades de reconexiones y también el empalme subterráneo unipolar derecho para los retiros de conexión.	1.3 En lo que respecta a la protección de sobre corriente (BT) tipo lámina de 300 A no se justifica su inclusión, ya que dichos materiales se retiran y colocan en cada actividad sin sufrir daños. No es necesario el uso del empalme subterráneo unipolar derecho, dado que en la práctica eficiente se utiliza la cinta termoplástica y la cinta mastic. Observación parcialmente levantada.
2	Recursos (Formato CR-02)	2.1 Menciona que para el caso de la motocicleta está presentando un costo de alquiler que incluye los costos de mantenimiento. Asimismo, indican que el recorrido diario de la motocicleta se ajusta a lo regulado por OSINERGMIN, siendo este un recorrido de 120 km/día.	2.1 Se ha revisado las facturas mencionadas por la empresa, observándose que la factura N° 001-000171 es ilegible y la factura N° 001-00022 no detalla el tipo de vehículo. Asimismo, la orden de trabajo presentada no detalla el tipo de vehículo y además es un documento no válido, según el numeral 4.3 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD. La empresa no ha presentado ningún análisis del recorrido necesario (km/día). Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
2	Recursos (Formato CR-02)	2.2 Indica para el caso de la camioneta que está presentando un costo de alquiler que incluye los costos de mantenimiento. Asimismo, indica que el recorrido diario de la camioneta se ajusta a lo regulado por OSINERGMIN, siendo este un recorrido de 120 km/día. Realiza un comentario sobre la utilización del gas natural, pero concluye que se debe analizar en una nueva regulación. 2.3 Presenta factura del costo de alquiler de una grúa chica, que incluye los costos de operación y mantenimiento, 2.4 Indica que los costos del vibrador de concreto y cortadora de concreto se han obtenido de CAPECO y que reflejan los costos eficientes del mercado actual.	2.2 En lo que se refiere al sustento de las H-M de la camioneta mediante facturas, se ha observado la misma situación señalada en el análisis del numeral 2.1. La empresa descarta el uso de gas natural como combustible por la escasa existencia de estaciones de carga. Además, la empresa no ha presentado el sustento técnico del no uso de GLP como combustible para la camioneta. El OSINERGMIN considera también el uso del GLP, como una de las alternativas viables, por lo que se considerará una proporción en el costo de la h-m. Observación no levantada 2.3 En la factura N° 001-002805 no se especifica las características técnicas de la grúa, tales como el tonelaje. Observación no levantada. 2.4 Observación levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
2	Recursos (Formato CR-02)	2.5 Respecto a la modalidad de corte a pie aplicable en zonas urbanas de alta densidad, aduce que la mayoría de las cuadrículas de su zona de concesión corresponde a los rangos de media y baja densidad de corte. 2.6 Indica que ha realizado la corrección de los códigos incorrectos de la grúa chica y motocicleta en el formato CR-02.	2.5 La empresa no ha realizado comparaciones numéricas de carácter técnico – económico. De la evaluación estadística de los niveles de densidad de cortes realizada por el OSINERGMIN se ha encontrado que un porcentaje significativo del área de concesión de Lima Norte corresponden a zonas de alta densidad de corte, lo cual justifica el traslado a pie, tales como las zonas del centro de Lima y el distrito del Rimac. Observación no levantada. 2.6 Observación levantada.
3	Costos Unitarios por Tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-03)	3.1 Insiste en el reconocimiento para cortes no efectuados en el desarrollo de eventos no efectivos imputables al usuario, argumentando que es una realidad y que no ha sido reconocido por el OSINERGMIN, lo que impacta negativamente en el rendimiento de las labores, dado que implica consumos de recursos no reconocidos.	3.1 No presentan un adecuado sustento técnico económico correspondiente para cortes no efectuados. Sin embargo, debido a la mayor incidencia de casos presentados de cortes no efectuados, el OSINERGMIN regulará administrativamente los cortes no efectuados imputables al usuario. Observación parcialmente levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
3	Costos Unitarios por Tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-03)	3.2 Indica que la utilización de precintos de seguridad dentro de las labores de cortes se debe principalmente a razones de seguridad contra riesgos eléctricos.	3.2 El argumento presentado por la empresa para el uso de los precintos por seguridad es inexacto, dado que los precintos de seguridad no se usan para reducir el riesgo eléctrico, sino para dejar constancia de inviolabilidad del medidor. Además la empresa no ha presentado el sustento del uso del resto de materiales para el tipo de corte. Observación no levantada.
		3.3 Indica que ha modificado algunos costos de mano de obra para algunas actividades de corte y reconexión.	3.3 La empresa no ha presentado sustento técnico adecuado referente a la utilización de la mano de obra en las diversas actividades de corte y reconexión. Según las mejores prácticas de las empresas no es eficiente utilizar tres personas con camioneta (operario, oficial y peón) para actividades de corte y reconexión en línea y cuatro personas para la actividad de retiro de conexión en línea aérea y la actividad de reconexión MT en sistema de protección – PMI. Han corregido la cuadrilla para cortes en motocicleta de conexiones trifásicas a solo un operario. Observación parcialmente levantada
		3.4 Referente al sustento de materiales adicionales, señala que es similar a su absolución 3.1.4.	3.4 La empresa no ha presentado documentos de sustento de los materiales adicionales. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
4	Costos Totales por Tipo de Corte y Reconexión (Formatos CR-04)	4.1 Menciona que solamente el corte de nivel 3b es nuevo y los demás códigos de los tipos de corte y reconexión, se han adecuado a lo indicado en el Informe OSINERG-GART/DDE N° 026-2004. 4.2 Sustenta un nuevo tipo de corte "no efectuado" imputable al usuario, señalando que se distinguen tres factores que impiden el desarrollo normal de las actividades de corte, que son: medidor enrejado, medidor interno en edificios y oposición del usuario.	4.1 El argumento expuesto por la empresa para el corte de nivel 3b, justifica que se trata de una acción antifraude, por lo que estas actividades corresponden a la gestión de pérdidas de energía y no a la de corte y reconexión. Observación parcialmente levantada. 4.2 Sobre medidores enrejados y medidores interiores, la normativa vigente faculta a las empresas a gestionar adecuadamente estos casos, dado que la misma no permite instalar medidores enrejados ni medidores al interior. No presentan adecuado sustento técnico económico correspondiente para cortes no efectuados por oposición al usuario. Sin embargo, debido a la mayor incidencia de estos casos de cortes no efectuados, el OSINERGMIN regulará administrativamente los cortes no efectuados imputables al usuario. Observación parcialmente levantada.
5	Rendimientos	5.1 Indica que ha realizado un estudio de tiempos y movimientos, donde incluye los rendimientos propuestos que adjuntan en su Anexo C.	5.1 Respecto de los tiempos de ejecución de tareas, la empresa no ha presentado evidencia alguna. El OSINERGMIN en su estudio de campo ha encontrado distancias de suministro a suministro mucho menores a las consideradas por la empresa para las zonas urbanas de media y baja densidad de corte. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
5	Rendimientos	5.2 Indica que el tiempo de desplazamiento a la zona de trabajo se ha tomado en cuenta del Plan Maestro de Transporte Urbano para el Área Metropolitana de Lima 5.3 Señala respecto del desplazamiento a pie que no es aplicable en su concesión debido a que la mayoría de las cuadrículas son de media y baja densidad 5.4 Referente al factor de desgaste (1/0.72), indica que ha realizado un estudio con la Pontificia Universidad Católica del Perú para justificar el factor de desgaste (1/0.72) Concluye que están de acuerdo con dicho factor determinado por el OSINERGMIN.	5.2 El argumento de la empresa en base a un estudio urbanístico es teórico y no es aplicable a la actividad corte de reconexión. Los recorridos de las motocicletas y de las camionetas para el corte y reconexión no son los mismos que los del público en general. En este sentido, el análisis debe surgir de la práctica y de una adecuada distribución de los puntos de concentración. El OSINERGMIN en su estudio de campo ha encontrado tiempos de desplazamiento bastante menores. Observación no levantada 5.3 Según el estudio del OSINERGMIN la zona de alta densidad de Lima representa el un porcentaje significativo del total de cortes y reconexiones concentrados alrededor del 7% del total de los cuadrantes. Ver análisis del numeral 2.5. Observación no levantada 5.4 La empresa no adjuntó el informe de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Observación parcialmente levantada.
6	Información Técnica	Manifiesta que ha corregido las observaciones efectuadas sobre la información de tipos de corte y reconexión. Consigna correctamente los datos de código de empresa y código de sistema eléctrico. Ha ordenado los campos y ha corregido los registros con codificación distinta a la establecida en la norma.	Observación levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
7	Gastos Generales	Acompaña el sustento de la determinación del Porcentaje de Gastos Generales que alcanza al 31.1 %, pero propone el 20 % señalado por OSINERGMIN.	La empresa no ha sustentado adecuadamente sus costos referidos a gastos generales mediante documentos exigidos en el numeral 4.4 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD, a través de un análisis propio. Observación no levantada.
8	Otras observaciones	Solicita que la regulación de precios para la reinstalación de conexiones debe estar dentro de la regulación de conexiones	Respecto a las actividades de reinstalación de conexiones, el OSINERGMIN basándose en la normatividad considera que estas deben ser realizadas con los materiales y equipos retirados, los mismos que serán reutilizados, siempre y cuando se encuentren en buen estado de funcionamiento. Caso contrario la empresa proporcionará los materiales y equipos tomando los costos máximos establecidos en la regulación de los costos de conexión. Además, al estar la regulación de conexiones referida a costos de presupuesto de nuevas conexiones, no corresponde considerar las reinstalaciones en dicha regulación, por tratarse de una actividad relacionada con retiros por falta de pago. Observación no levantada.

Anexo N° 1
Absolución de las Observaciones a la Propuesta de los Importes de Corte y Reconexión
ELECTRO PUNO

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
1	Materiales (Formato CR-01)	1.1 Señala haber corregido la descripción del material con código CBSBBCNY2B01 a cable subterráneo hasta 1 KV cobre, NYY, 2-1x6mm2. 1.2 Indica que todos los materiales propuestos están sustentados con órdenes de compra y cotizaciones. Adjunta además cotizaciones de 7 materiales. 1.3 Incluye como sustento de los demás materiales la referencia de la fijación anterior de Corte y Reconexiones GART 2004.	1.1 Presenta en el numeral 2.1 de su propuesta definitiva, una lista de materiales que no incluye dicha corrección. Observación no levantada. 1.2 Los costos de algunos materiales no han sido debidamente sustentados con órdenes de compra o factura, tal como lo exige la resolución OSINERG N° 242-2003-OS/CD. Las cotizaciones no son documentos válidos. Observación parcialmente levantada. 1.3 La empresa debe sustentar el costo de los materiales con sus propios documentos de órdenes de compra, factura, o adjudicaciones, tal como lo exige la resolución OSINERG N° 242-2003-OS/CD. Observación no levantada.
2	Recursos (Formato CR-02)	2.1 Sustenta los costos de la camioneta de acuerdo a CAPECO a setiembre de 2006.	2.1 No ha sustentado el costo de los recursos de transporte y equipos. No adjuntan el sustento técnico económico de la hora máquina de la camioneta. Las actividades de corte y reconexión en la zona urbana de la concesión de Electro Puno requiere solamente de vehículos ligeros (furgonetas, camionetas livianas 0,5 tn y/o motocicletas), debido a que se trata de zona urbana, con caminos que no ofrecen dificultad para su traslado. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
2	Recursos (Formato CR-02)	2.2 Indican que todos los recursos propuestos están sustentados, siendo su principal transporte la camioneta de 0.5 tn.	2.2 No presentan sustento válido de los costos de recursos de transportes y equipos. La empresa no ha sustentado el costo hora máquina de la camioneta con los documentos exigidos en el numeral 4.3 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD y además no se ha hecho una "evaluación económica" para determinar el costo de la hora máquina. Observación no levantada.
		2.3 Señala que el traslado a motocicleta no es económico ni técnicamente factible porque disminuye los rendimientos en cortes efectivos e incrementa el número de cuadrillas. Las condiciones de la concesión no permite la utilización de dicha modalidad.	2.3 Para los cortes básicos, la motocicleta, es utilizada ampliamente y de modo eficiente por otras empresas distribuidoras similares, para las zonas urbanas de media y baja densidad de corte, con distancias promedio de suministro a suministro, mayores a 120 m, tal como OSINERGMIN lo comprobó en sus mediciones de campo. Observación no levantada.
		2.4 En relación a la grúa chica, indica que los costos regulados en el año 2004 no contradicen las normas de corte y reconexión. Agrega que el OSINERGMIN realiza los procedimientos de regulación tarifaria usando en muchos casos costos de regulaciones anteriores.	2.4 No ha sustentado la propuesta con los documentos exigidos en el numeral 4.3 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD y además no se ha hecho una "evaluación económica" para determinar el costo de la hora máquina de la grúa. No se admite sustentar costos de equipos con los costos de la regulación anterior (2004), habida cuenta que no son costos del mercado actual.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
2	Recursos (Formato CR-02)		Con respecto a la utilización de costos de anteriores regulaciones por parte del OSINERGMIN, debemos señalar que se considera principalmente costos del mercado actual debidamente sustentados, y en casos muy particulares costos propuestos por las mismas empresas de distribución eléctrica de regulaciones anteriores. Observación no levantada.
3	Costos Unitarios por Tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-03)	Señala que el traslado a motocicleta no es económico ni técnicamente factible porque disminuye los rendimientos en cortes efectivos e incrementa el número de cuadrillas. Las condiciones de la concesión no permite la utilización de dicha modalidad.	Ver análisis del Numeral 2.3 Observación no levantada.
4	Rendimientos	4.1 Indica que los rendimientos se sustentan con información entregada de tiempos, de bases solicitadas, así como las estructuras de recursos y modalidades definidas en la Resolución del OSINERGMIN. Agrega que cada empresa sustenta sus costos de manera individual y que no se pueden equiparar con otras empresas que no utilizan el 100% de sus cortes efectivos a camioneta.	4.1 De acuerdo a los estudio de campo realizados por el OSINERGMIN y a los rendimientos con uso eficiente de los recursos reportados por otras empresas distribuidoras similares, los rendimientos presentados por la Electro Puno son mucho menores. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
4	Rendimientos	4.2 Presenta resultados de tiempos de ejecución y desplazamientos de suministro a suministro y tiempos promedio de desplazamiento a la zona de trabajo, para todos los tipos de cortes y reconexión en zonas urbana y rural.	4.2 La empresa ha efectuado un análisis de rendimiento. Respecto a los tiempos de ejecución, los valores presentados por la empresa son superiores en 40% a 90% respecto a los obtenidos por el OSINERGMIN. Asimismo, los tiempos de desplazamiento a la zona de trabajo (ida y vuelta) son superiores en aproximadamente 50% respecto a los obtenidos en campo por el OSINERGMIN. Observación parcialmente levantada.
5	Porcentaje de Gastos Generales	Señala que los Gastos Generales tienen como sustento el informe GART-DDE-026-2004 donde se establece los importes máximos de corte y reconexión.	No ha sustentado adecuadamente sus costos referidos a gastos generales mediante documentos exigidos en el numeral 4.4 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD, mediante un propio análisis. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
6	Información Técnica	Señala que ha remitido la información técnica corrigiendo lo indicado en la observación. Ha presentado la tabla COYREC.dbf, que contiene la información de los tipos de corte y reconexión y la tabla TXT que incluye la información catastral sobre manzanas, vías y tramo de vías.	Se ha revisado la información técnica encontrando lo siguiente: En la Tabla CORYREC.DBF no informa correctamente los suministros donde no se hayan efectuado labores de corte y reconexión debiendo estar en blanco los campos de Código del Tipo de Corte y reconexión, Fecha de actividad y Número de Orden. En la Información Catastral, TRAMOVIA.TXT, no informa correctamente los campos 2 y 3; presenta comillas, debiendo usar solo punto y coma " , " , Observación parcialmente levantada

Anexo N° 1
Absolución de las Observaciones a la Propuesta de los Importes de Corte y Reconexión
ELECTRO SUR MEDIO

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
1	Contenido de la Propuesta	Presenta los antecedentes, introducción, aspectos relevantes y criterios técnicos utilizados en la determinación de los importes de corte y reconexión.	Observación levantada.
2	Materiales (Formato CR-01)	2.1 Indica haber incluido las copias de las facturas correspondientes a los materiales, las mismas que han sido alcanzadas por su área de compras. 2.2 Indica que sus costos corresponden a facturas de compras propias. 2.3 Indica que la inclusión de la constancia de corte se da por la gran cantidad de reclamos originados por la acción del corte y/o reconexión.	2.1 Solamente se ha recibido tres facturas de compra de materiales. Observación parcialmente levantada. 2.2 No ha sustentado los costos superiores de mercado planteados en la observación alcanzada por el OSINERGMIN. Observación no levantada. 2.3 La inclusión de este material corresponde a las acciones de gestión comercial de la empresa reconocidas en sus gastos generales, no se deben incluir como costos de las actividades de corte y reconexión. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
3	Recursos (Formato CR-02)	3.1 No se ha pronunciado respecto a los documentos de sustento de los recursos. 3.2 Indica que los costos de los recursos de mano de obra son los correspondientes a CAPECO 3.3 Indica que está considerando el tipo de cambio de S./US\$ 3.199 al 31 de enero del 2007. 3.4 Indica mantener su propuesta debido a que no tienen cotizaciones de motocicleta. 3.5 No se ha pronunciado respecto al sustento de vehículos ligeros, con los documentos exigidos en el numeral 4.3 de la Resolución N° 242-2003-OS/CD.	3.1 Observación no levantada 3.2 La fecha de referencia de los costos de CAPECO, no corresponden a enero 2007, tal como se establece en norma aprobada por Resolución N° 242-2003-OS/CD. Observación no levantada. 3.3 Observación levantada. 3.4 Observación no levantada. 3.5 Observación no levantada
4	Documentación de Costos Unitarios por Tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-03)	Indica estar presentando los formatos CR-03, de acuerdo a la Resolución N° 242-2003-OS/CD, solo para las propuestas consideradas en los criterios señalados en el enfoque de trabajo.	La empresa solo ha presentado 4 armados de 2 tipos de corte y reconexión monofásicos menores a 10 kW con modalidad de traslado en motocicleta. No ha presentado los demás armados requeridos. Observación parcialmente levantada

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
5	Rendimientos	Indica que está considerando los rendimientos de corte y reconexión aprobados por OSINERGMIN en su informe técnico GART-DDE-026-2004, para las zonas de media y baja densidad de corte y reconexiones, debido a que no se ha podido ejecutar un estudio de tiempos y movimientos.	No sustenta los rendimientos a través de un análisis de tiempos promedio por tipo de corte y reconexión según el numeral 4.4 de la Resolución N° 242-2003-OS/CD. La empresa debe presentar su propio análisis, habida cuenta de que cada proceso regulatorio es independiente. Observación no levantada
6	Porcentaje de Gastos Generales	Indica que está considerando los gastos generales aprobados por OSINERGMIN en su informe técnico GART-DDE-026-2004.	No sustentan los gastos generales, mediante el análisis y documentos exigidos en el numeral 4.4 de la Resolución N° 242-2003-OS/CD. Observación no levantada
7	Información Técnica	Indica que no ha podido cumplir con remitir la información técnica señalada en el anexo N° 4 de la Resolución N° 242-2003-OS/CD, debido a que no se encuentra completa al 100 % la base de datos de las coordenadas UTM, tanto de los suministros como de los vértices de manzanas.	Observación no levantada.
8	Costos Totales por Tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-04)	Indica que adjunta formato CR-04 de acuerdo a la Resolución N° 242-2003-OS/CD, solo para las propuestas consideradas en los criterios señalados en el enfoque de trabajo.	Solo ha presentado los resultados de 4 armados de corte y reconexión básicos, faltando los demás armados requeridos. Observación parcialmente levantada.

Anexo N° 1
Absolución de las Observaciones a la Propuesta de los Importes de Corte y Reconexión
ELECTRO UCAYALI

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
1	Materiales (Formato CR-01)	1.1 Señala que corrigieron la descripción del material con código CBSBBCNY2B01 a cable subterráneo hasta 1 KV cobre, NYY, 2-1x6mm ² .	1.1 Observación levantada.
		1.2 Indica que todos los materiales propuestos están sustentados con órdenes de compra. Mencionan que han remitido en el anexo 01, copias de ordenes de compras.	1.2 Observación levantada.
		1.3 Señala que los volúmenes de compra que realiza la distribuidora son a costos competitivos de mercado.	1.3 Los costos de algunos materiales no han sido debidamente sustentados con ordenes de compra, factura o adjudicaciones, tal como lo exige la resolución OSINERG N° 242-2003-OS/CD. Respecto a los volúmenes de compra la empresa, para algunos materiales, no ha considerado adecuadamente las economías de escala. Por ejemplo, la cantidad de 100 m para los cables de energía tipo NYY no representa un volumen de compra adecuado para obtener precios competitivos. Asimismo, el costo de la cinta termoplástica negra de 19mm x 10m es muy superior al promedio de los costos remitidos por otras empresas de distribución. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
1	Materiales (Formato CR-01)	1.4 Menciona que corrigió el material que contaba con una descripción incorrecta. 2.1 Señala que han incluido el formato CR-02 en sus Anexos. 2.2 Indica que todos los recursos están sustentados. Su principal recurso es la camioneta y se sustenta en valores de cotizaciones de la empresa Los Andes.	1.4 Observación levantada. 2.1 Observación levantada. 2.2 La cotización no es documento válido según el numeral 4.3 de la norma aprobado mediante Resolución OSINERG N° 242-2003-OS/CD. Observación no levantada.
2	Recursos (Formato CR-02)	2.3 Menciona que ha considerado en su propuesta definitiva el Boletín de CAPECO de Enero 2007, considerando un adicional de 5% por el concepto de herramientas de uso personal. 2.4 Señala que han corregido el tipo de cambio a S/./US\$ 3.199. 2.5 Indica que para la H-M de la motocicleta utilizó el valor de la regulación 2004 y es incoherente que OSINERGMIN manifieste que este costo es superior al de mercado.	2.3 Observación levantada. 2.4 Observación levantada. 2.5 La referencia de la regulación del 2004 no es válida porque no son costos actualizados. Por eso el OSINERGMIN ha comparado los costos propuestos por la empresa con el mercado actual y ha encontrado que es superior. Además la empresa no ha realizado una "evaluación económica" para determinar el costo de la hora máquina. No es exacto el valor indicado por la empresa, toda vez que el valor considerado en la regulación de corte y reconexiones del año 2004 fue de US\$ 1.21, el cual no incluye el porcentaje del contratista. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
2	Recursos (Formato CR-02)	2.6 Respecto al costo de la hora máquina de la camioneta, señala que utilizó la cotización de una empresa contratista (US\$ 5.95); asimismo, considera el uso del mismo tipo de vehículo para ser utilizado en el área urbana y rural. 2.7 Señala, respecto al costo de la hora máquina de la grúa chica, que utilizó la cotización de una empresa contratista (US\$ 25.0)	2.6 Los costos propuestos por la empresa son superiores a los costos de mercado, debido a las mayores especificaciones de los recursos de transporte. Asimismo, la cotización no constituye documento válido según el numeral 4.3 de la Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD. La empresa no hace ninguna distinción sobre su propuesta de camioneta pick up para la zona urbana y rural. Esta consideración es inexacta ya que existen diferencias significativas de requerimientos entre las calles de la zona urbanas y las carreteras de la zona rural. Observación no levantada. 2.7 La cotización no es documento válido según el numeral 4.3 de la Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD. Los costos propuestos para la grúa chica por la empresa son superiores a los costos de mercado. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
3	Costos Unitarios por Tipo de corte y Reconexión (Formato CR-03)	3.1 Señala que el traslado a pie no es económico ni técnicamente factible debido al peso de las herramientas (5 kg), el recorrido diario mayor a 3 km y la disminución de los rendimientos en corte efectivos. 3.2 Señala que la cantidad de recurso humano (2 personas) corresponde a la regulación anterior, utilizando como medio de traslado una camioneta.	3.1 El sustento de la empresa no es consistente, debido a que el peso de las herramientas de un técnico electricista para cortes básicos es menor a 3 kg. El OSINERGMIN ha verificado y comprobado en campo (mediante mediciones de tiempo y desplazamiento) que la modalidad de corte a pie es eficiente para zonas de alta densidad de corte (distancias de suministro a suministro menores a 90 m) las mismas que se vienen aplicando por otras empresas de distribución. Asimismo, la empresa no ha considerado la modalidad de traslado a motocicleta para las actividades de corte y reconexión básicas (en fusible o interruptor) la misma que resulta eficiente para las zonas de media y baja densidad de corte, tal como lo comprobó el OSINERGMIN con mediciones de tiempo y desplazamiento en campo. Observación no levantada. 3.2 Para el caso de las actividades de corte y reconexión en la caja de medición, por ser una actividad de bajo riesgo, su ejecución requiere sólo la intervención de un técnico calificado tal como lo efectúan las empresas de distribución eléctrica. La empresa no ha sustentado adecuadamente el uso de 2 personas para efectuar los cortes y reconexiones básicos en caja portamedidor.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
3	Costos Unitarios por Tipo de corte y Reconexión (Formato CR-03)		En la regulación anterior sólo se consideró dos técnicos en los cortes y reconexiones de baja tensión mayor a 20 kW y media tensión, debido al mayor riesgo eléctrico. Observación no levantada
4	Costos Totales por Tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-04)	Indica que el Formato CR-04 es consistente con el Formato CR-03.	Observación levantada.
5	Información Técnica	Presentando en su propuesta definitiva la información técnica correspondiente: tabla CORYREC.dbf, que contiene la información de los tipos de corte y reconexión y la tabla TXT que incluye la información catastral sobre manzanas, vías y tramo de vías.	Observación levantada.
6	Rendimientos	6.1 Señala que los rendimientos presentados se sustentan de acuerdo a la resolución del OSINERGMIN. Manifiesta que cada empresa sustenta sus rendimientos de acuerdo a su realidad y que no se puede comparar con otras empresas que utilizan diversas modalidades de desplazamiento a las de la camioneta. Se ratifican en los valores propuestos.	6.1 El uso exclusivo de la camioneta para el desplazamiento no está sustentado adecuadamente, en razón de que para la zona de la selva es evidente el uso masivo de la motocicleta como vehículo de desplazamiento, por lo cual no existe justificación para no ser considerado para las labores de corte y reconexión. Los estudios de campo efectuados por el OSINERGMIN y los rendimientos reportados por otras empresas distribuidoras, arrojan rendimientos mayores a los obtenidos por la empresa. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
6	Rendimientos	6.2 Presenta cuadros de evaluación de tiempos de ejecución para cada tipo de corte y reconexión; asimismo adjunta el cálculo de los rendimientos para cada tipo de corte.	6.2 Los tiempos de ejecución y los tiempos de traslado de suministro a suministro son superiores en 25% y 66% respecto a la verificación en campo efectuada por el OSINERGMIN. Igualmente son menores a los propuestos por otras empresas similares. Observación parcialmente levantada.
7	Porcentaje de Gastos Generales	Se ratifica en el valor propuesto. Señala que se debe considerar en este rubro los inspectores de servicio, materiales de oficina, comunicaciones, etc. Agrega que se deben considerar supervisores de seguridad. El porcentaje propuesto es similar al utilizado en los costos de conexión (20%).	La empresa no ha sustentado adecuadamente sus costos referidos a gastos generales mediante alguno de los documentos exigidos en el numeral 4.4 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD. Observación parcialmente levantada

Anexo N° 1
Absolución de las Observaciones a la Propuesta de los Importes de Corte y Reconexión
ELECTROCENTRO

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
1	Materiales (Formato CR-01)	1.1 Indica que en el anexo 01 del informe OSINERGMIN N° 0064-2007-GART, no se aprecia ningún material con la observación que no cumplió con la debida sustentación; agrega que todos los materiales propuestos están sustentados con órdenes de compra. Incluye como sustento de los materiales la referencia de la fijación anterior de Corte y Reconexiones GART 2004 y SICONEX 2003. Señala que la lista de documentos así como las copias de las órdenes de compra fueron remitidas en el Anexo 01 de su propuesta inicial. 1.2 Señala que corrigieron la descripción del material con código CBSBBCNY2B01 a cable subterráneo hasta 1 KV cobre, NYY, 2-1x6mm2.	1.1 Es inexacto lo señalado por la empresa, dado que el OSINERGMIN en el Anexo N° 1 de su informe N° 0064-2007-GART, ha indicado claramente diecisiete materiales como "Documento de sustento no válido", esto es, no cumplió con la debida sustentación. Electrocentro sólo ha sustentado el costo de cinco materiales con órdenes de compra. La empresa debió sustentar el costo del resto de los materiales con sus propios documentos de órdenes de compra, factura, o adjudicaciones, tal como lo exige la resolución OSINERG N° 242-2003-OS/CD. Observación parcialmente levantada. 1.2 Se ha verificado que en el archivo magnético de su propuesta definitiva ha realizado la corrección de la descripción del material con código CBSBBCNY2B01. La empresa no ha presentado en medio impreso su propuesta definitiva. Al respecto, cabe mencionar que la empresa tiene la obligación de presentar la absolución de las observaciones y la propuesta definitiva tanto en medio magnético como impresa. Observación parcialmente levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
1	Materiales (Formato CR-01)	1.3 La empresa indica que han modificado el costo del cable Subterráneo hasta 1kV cobre, NYY, 3-1x16 mm2 de 5.35 US\$ a 5,40 US\$ con la Orden de compra 3210001769. Señala respecto a la Cinta Mastic con soporte EPR Scotch 2228 3m, la descripción de la unidad como "Rollo" o "Unidad" es totalmente equivalente. Agrega que los volúmenes de compra que realizan son a costos competitivos de mercado.	1.3 La empresa no ha sustentado los costos de materiales superiores a los costos del mercado, mediante facturas, ordenes de compra y demás documentos previstos en el numeral 4.2 de la norma aprobada con Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD. No se admite la sustentación de costos basados en la regulación anterior por no representar costos actuales de mercado. Observación parcialmente levantada.
2	Recursos (Formato CR-02)	2.1 Indica que en el anexo 02 del informe OSINERGMIN N° 0064-2007-GART, no se aprecia ningún recurso de transporte con esta observación e indica que todos los recursos están sustentados. El transporte principal es la camioneta de 0.5 tn y con valores proyectados de CAPECO que fueron remitidos en el anexo 01 de su propuesta inicial. 2.2 Ha considerado el tipo de cambio indicado de US\$ 3.199.	2.1 En el Anexo 02 del Informe N° 0064-2007-GART, se aprecia claramente la observación del OSINERGMIN, indicándose los recursos con sustento no válido. La empresa La empresa no ha sustentado los costos de recursos, mediante documentos propios de facturas, ordenes de compra y demás documentos previstos en el numeral 4.3 de la norma aprobada con Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD. Cabe aclarar que, el OSINERGMIN considera como no válido el método para determinar los costos de recursos proyectado a enero 2007. Este cálculo no es necesario por cuanto dichos costos son publicados por CAPECO periódicamente, y tienen un periodo de vigencia establecido. Observación no levantada. 2.2 Observación levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
2	Recursos (Formato CR-02)	2.3 Indica que el traslado a pie no es económica ni técnicamente factible debido al peso de las herramientas (5 Kg.), al recorrido diario mayor a 3km y la disminución de los rendimientos en corte efectivos e incremento del número de cuadrillas. Asimismo indica que el traslado a motocicleta no es económica ni técnicamente factible. 2.4 Considera que para las actividades de corte y reconexión se requiere 3 personas: un operario, un oficial y un capataz para la supervisión directa, para la coordinación con el cliente, el control final y la conformidad del mismo.	2.3 El sustento de la empresa no es consistente, debido a que el peso de las herramientas de un técnico electricista para cortes básicos es menor a 3 kg. El OSINERGMIN ha verificado y comprobado en campo (mediante mediciones de tiempo y desplazamiento) que la modalidad de corte a pie es eficiente para zonas de alta densidad de corte, las mismas que se vienen aplicando por otras empresas de distribución. Asimismo, la empresa no ha considerado la modalidad de traslado a motocicleta para las actividades de corte y reconexión básicas (en fusible o interruptor) la misma que resulta eficiente para las zonas de media y baja densidad de corte, tal como lo comprobó el OSINERGMIN con mediciones de tiempo y desplazamiento en campo. Observación no levantada. 2.4 La empresa no ha sustentado adecuadamente la intervención de 3 personas para efectuar los cortes y reconexiones básicos en caja porta medidor. Para el caso de las actividades de corte y reconexión en la caja de medición, por ser una actividad de bajo riesgo, su ejecución requiere sólo la intervención de un técnico calificado tal como otras empresas de distribución eléctrica lo efectúan. Para el resto de actividades se considerará la participación de dos técnicos calificados. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
2	Recursos (Formato CR-02)	2.5 No considera en su propuesta la modalidad de motocicleta, por la disminución de los rendimientos en cortes efectivos e incremento del número de cuadrillas. Respecto a la camioneta sustenta los valores de hora máquina con cifras proyectados por CAPECO.	2.5 Para los cortes básicos, la motocicleta, es utilizada ampliamente y de modo eficiente por otras empresas distribuidoras similares a Electrocentro, para las zonas urbanas de media y baja densidad de corte, con distancias promedio de suministro a OSINERGMIN lo comprobó en sus mediciones de campo. Respecto al costo de hora máquina de la camioneta, la empresa no ha presentado su propuesta mediante una "evaluación económica" para determinar el costo de la hora máquina y sustentar su propuesta con los documentos exigidos en el numeral 4.3 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD. Observación no levantada.
3	Costos Unitarios por Tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-03)	2.6 Se ratifica en el costo de hora maquina de camioneta inicialmente presentado por corresponder a costo de mercado de un vehículo de pocos años de antigüedad, buen estado de conservación, que ofrece la seguridad del caso para los usuarios y que responde para todos los tipos de corte sustentados.	2.6 Respecto al costo de hora máquina de la camioneta, la empresa no ha presentado su propuesta mediante una "evaluación económica" para determinar el costo de la hora máquina y sustentar su propuesta con los documentos exigidos en el numeral 4.3 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD. Observación no levantada.
		3.1 Señala que en el levantamiento de observaciones de recursos, explicó las razones por las cuales no son eficientes técnica y económicamente los tipos de cortes y reconexiones en las modalidades de motocicleta y a pie.	3.1 Ver Análisis del numeral 2.3. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
3	Costos Unitarios por Tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-03)	3.2 Indica que propuso los cortes y reconexiones mas frecuentes y que son más representativos a nivel de su concesión. 3.3 Indica que los materiales utilizados para el corte en línea con código RCBTD31D, están de acuerdo a lo establecido en la regulación anterior.	3.2 La empresa debe presentar la totalidad de los armados con sus respectivos costos. Observación no levantada. 3.3 Para el caso de la reconexión en línea aérea trifásica, no ha sustentado el uso del material (cable de control TV sólido de 1 x 4 mm2), considerando que la actividad de reconexión consiste en la conexión del empalme separado a su posición inicial, lo cual no implica el uso de este material en la cantidad propuesta en el armado. Observación no levantada.
4	Rendimientos	4.1 Indica que por las características del trabajo propio de su zona de concesión y en cumplimiento de las normas de seguridad, participa activamente un supervisor técnico, considerándolo como un recurso adicional.	4.1 La empresa no ha sustentado los rendimientos referentes a la dotación eficiente de personal al considerar la intervención de 3 personas para efectuar los cortes y reconexiones básicos en caja porta medidor. Para el caso de las actividades de corte y reconexión en la caja de medición por ser una actividad de bajo riesgo, su ejecución requiere sólo la intervención de un técnico calificado tal como lo efectúan otras empresas de distribución eléctrica. Para el resto de actividades se considerará la participación de dos técnicos calificados. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
4	Rendimientos	4.2 Indica que sustenta los rendimientos con la información entregada de tiempos, estructuras de recursos y modalidades definidas en la resolución. Reitera que cada empresa sustenta sus costos de manera individual, dependiendo de la zona de concesión e índice de morosidad. La muestra de suministros representa la realidad de la región central de país. Concluye señalando que los rendimientos adjuntados en la regulación anterior de cortes y reconexiones solo contemplan la ejecución de trabajos en campo en diferentes distritos de la Ciudad de Lima.	4.2 El análisis efectuado para determinar los tiempos de desplazamiento y ejecución de corte en línea en zona rural no es consistente, ya que la muestra de 24 cortes no es representativa, dado que el tamaño de la muestra debe determinarse mediante un análisis estadístico. Cabe mencionar que el OSINERGMIN ha realizado estudios de campo en zonas rurales del Valle Mantaro y zonas urbanas de Piura, obteniéndose rendimientos mayores a lo indicado en su propuesta. Observación no levantada.
5	Porcentaje de Gastos Generales	Señala que los Gastos Generales tienen como sustento el informe GART-DDE-026-2004 donde se establece los importes máximos de corte y reconexión.	La empresa no ha sustentado adecuadamente sus costos referidos a gastos generales mediante un análisis y documentos propios exigidos en el numeral 4.4 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
6	Información Técnica		Presenta la información técnica en medio magnético adjuntándola a su propuesta.
7	Otras Observaciones		Se ha revisado la información técnica y se encontró lo siguiente: Tabla CORYREC.DBF: la empresa presentó archivos desagregados debiendo encontrarse en archivo único. Información Catastral: no informó los archivos VIA.TXT, TRAMOVIA.TXT, VERTICETRAMOVIA.TXT. En el archivo VERTICETRAMOVIA.TXT, no informó correctamente el separador de columnas. En el archivo las columnas deben aparecer con punto y coma “,” y no separadas. Observación parcialmente levantada. 7.1 Observación levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
7	Otras Observaciones	7.2 La empresa indica que basó los requerimientos de cantidades de recursos por cada tipo de corte y reconexión en función a lo establecido en el informe GART-DDE-026-2004. En el caso de cortes y reconexiones en línea aérea, retiros y reinstalaciones, considera la participación de dos técnicos electricistas calificados (operario oficial) con traslado en camioneta, mas la inclusión de un capataz con la finalidad de ejecutar la supervisión de corte y reconexiones.	7.2 La empresa no ha sustentado las tres visitas que realiza y los recursos de personal para efectuar los cortes y reconexiones. Para el caso de las actividades de corte y reconexión en la caja de medición por ser una actividad de bajo riesgo, su ejecución requiere sólo la intervención de un técnico calificado tal como lo efectúan otras empresas de distribución eléctrica. Para el resto de actividades se considerará la participación de dos técnicos calificados. Asimismo la labor del supervisor corresponde a una labor de control de pérdidas, reconocida dentro de la tarifa. Observación no levantada.
		7.3 Indica que el cliente debe pagar por el servicio de Corte y Reconexión que realiza la empresa, es decir si se ejecuta el primer corte se debe pagar el costo correspondiente al igual que en el caso de las otras modalidades de corte y reconexión. Agregan que los cortes en línea se deben a que los clientes por su derecho de propiedad y seguridad, aseguran su caja porta medidor con soldadura, rejas, etc, lo cual impide la ejecución del trabajo en la primera modalidad. Concluye que los costos de corte y reconexión deben ser de acuerdo al tipo de trabajo ejecutado.	7.3 El OSINERGMIN reitera la observación contenida en el Oficio N° 158-2007-GART, de que resulta extemporáneo solicitar la modificación del numeral 3.4 de la Resolución OSINERG N° 095-2004-OS/CD. Además, la propuesta no toma en cuenta el derecho de los usuarios a pagar inicialmente el corte de nivel tipo I. El hecho que la empresa haya adoptado como política el corte en línea no le genera derecho para pretender cobrar a los usuarios un nivel de corte tipo II teniendo en cuenta que cuando el usuario tenga impago más de dos recibos la empresa debe proceder al corte tipo I. Observación no levantada.

Anexo N° 2
Absolución de las Observaciones a la Propuesta de los Importes de Corte y Reconexión
ELECTRONOROESTE

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Respuesta del OSINERGMIN
1	Materiales (Formato CR-01)	1.1 Acompaña facturas de sustento de materiales utilizados en el cálculo de los importes máximo de corte y reconexión. 1.2 Indica que ha procedido a corregir códigos, descripciones, y unidades incorrectas.	1.1 En el formato CR-01, la empresa señala como sustento de costo de materiales, facturas que presentan en el anexo 2. Sin embargo, no ha adjuntado facturas de algunos materiales, tales como: cinta señalizadora amarilla, empalme subterráneo unipolar, ladrillos de construcción, entre otros. Observación parcialmente levantada 1.2 Observación levantada.
2	Recursos (Formato CR-02)	2.1 Señala que, para la determinación de los costos de los recursos proyectados a enero 2007, calculó una tasa de crecimiento, tomando como referencia las resoluciones OSINERG N° 142-2003-OS/CD, N° 442-2006-OS/CD y los informes técnicos GART/DDE-048-2003 y GART/DDE-051-2006. Indica que adjunta factura de sustento del costo de la camioneta.	2.1 OSINERGMIN considera como no válido el método para determinar los costos de mano de obra proyectado a enero 2007. Este cálculo no es necesario por cuanto dichos costos son publicados por CAPECO periódicamente, y tienen un periodo de vigencia establecido. Es así como, para el caso de esta regulación, se debe tomar como referencia la publicación de CAPECO, del mes de septiembre de 2006, en la que el costo de mano obra tiene una vigencia del 01.06.2006 al 31.05.2007. La cotización de alquiler de la camioneta es un documento no válido según el numeral 4.3 de la norma aprobado mediante Resolución OSINERG N° 242-2003-OS/CD. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Respuesta del OSINERGMIN
2	Recursos (Formato CR-02)	2.2 Ha retirado del rubro de transporte y equipos, maquinaria no adecuada para el desarrollo de las actividades de corte y reconexión, tales como: aplanadora, mezcladora de concreto, martillo hidráulico y otros.	2.2 Observación levantada
		2.3 Indica que en el formato CR-02, los costos unitarios de los recursos de mano de obra, transporte y equipos no incluyen el porcentaje del contratista.	2.3 Observación levantada
		2.4 Presentó los costos de los recursos en las unidades monetarias señaladas en el formato CR-02.	2.4 No se hace mención al tipo de cambio utilizado (tipo de cambio, valor venta, del 31 de enero de 2007, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros). Observación parcialmente levantada.
		Menciona que ha cambiado el formato y contenidos de la propuesta para la aprobación de los importes máximos de cortes y reconexión de acuerdo a la Resolución OSINERG N° 242-2003-OS/CD. En el caso de utilizar recursos propios de mano de obra, ya no considera el porcentaje del contratista.	Observación levantada.
3	Costos Unitarios por Tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-03)		

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Respuesta del OSINERGMIN
4	Costos Totales por Tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-04)	Menciona que ha cambiado el formato y contenido de la propuesta para la aprobación de los importes máximos de cortes y reconexión de acuerdo a la Resolución OSINERG N° 242-2003-OS/CD. Presenta su propuesta de corte y reconexión en las unidades monetarias señaladas en el formato CR-04	Se ha verificado que aún reporta algunos códigos de tipos de corte y reconexión no normalizados, tales como el caso de las instalaciones tipo RIBT133D Y RIBTJ33D. Asimismo, la descripción de los mismos no corresponde a la terminología utilizada en la Resolución OSINERG N° 095-2004 OS/CD. Utiliza incorrectamente el término reapertura en vez de reinstalación. Observación parcialmente levantada.
5	Información Técnica	Indica que adjunta la información técnica requerida, tabla CORYREC.DBF e información catastral.	Observación levantada.
6	Rendimientos	Señala que ha eliminado la participación del supervisor técnico del contratista.	Se ha verificado que la empresa no ha considerado en el cálculo de los rendimientos de todos los tipos de corte y reconexión, la dotación eficiente de personal. Para algunos tipos de corte y reconexión todavía mantiene su propuesta de utilizar dos técnicos para la modalidad de traslado a pie y en motocicleta. Observación parcialmente levantada.
7	Porcentaje de Gastos Generales	Menciona que los gastos generales se sustentan en las Resoluciones OSINERG N° 142-2003-OS/CD, N° 442-2006-OS/CD y N° 095-2004-OS/CD habiéndose adoptado el valor de 20% que refleja el valor medio estándar de los costos incurridos por las empresas concesionarias.	No sustenta el porcentaje de los Gastos Generales con análisis y documentos propios exigidos en el numeral 4.4 de la Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Respuesta del OSINERGMIN
8	Otras Observaciones	8.1 En cuanto a la clasificación de la zona de concesión por densidad de corte por km2, menciona que sustenta los rangos de cortes/km2, según la Resolución N° 095-2004-OS/CD. 8.2 No se ha pronunciado sobre la clasificación de las zonas urbana y rural. 8.3 No se ha pronunciado respecto al sustento de los factores de ponderación propuestos, relacionados con las zonas de baja densidad, zonas peligrosas y/o alejadas.	8.1 Respecto a las densidades de corte, la empresa no ha sustentado adecuadamente los rangos de densidades corte por km2, la referencia que hace mención la empresa no es válida para esta regulación, por cuanto no refleja exactamente su comportamiento actual. 8.2 Observación no levantada. 8.3. Observación no levantada.

Anexo N° 1
Absolución de las Observaciones a la Propuesta de los Importes de Corte y Reconexión
ELECTRONORTE

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
1	Materiales (Formato CR-01)	1.1 Señala que en ningún momento han presentado las órdenes de compra correspondientes a la regulación anterior. 1.2 Sustenta los costos de materiales a través de órdenes de compra y boletas de venta. 1.3 Adjunta tabla de equivalencia de los 8 nuevos materiales y una explicación de la aplicación de dichos materiales en las actividades de corte y reconexión. 1.4 Indica que ha corregido las unidades de medida de los materiales observados.	1.1 Esta afirmación no es exacta, debido a que Electronorte presentó en su propuesta inicial, como sustento, la referencia "costos Osinerg" para el cartón dúplex, macilla y sticker. Observación no levantada 1.2 Observación levantada 1.3 No es procedente el uso de tabla de equivalencia. Si lo materiales no son nuevos, la empresa debió haber corregido la descripción de dichos materiales. Observación no levantada. 1.4 Se ha verificado que la empresa no ha corregido sus unidades de acuerdo a la Norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003-OS/CD. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
1	Materiales (Formato CR-01)	1.5 Indica que ha actualizado sus precios de acuerdo a nuevas órdenes de compra.	1.5 Algunos de los precios de los materiales son superiores al precio de mercado propuesto por otras empresas similares, las cuales se sustentan con facturas de compras corporativas. Observación parcialmente levantada.
2	Recursos (Formato CR-02)	2.1 Por razones de seguridad en zona urbana sólo considera dos modalidades de traslado, que son a pie y en camioneta; agrega que el uso de bicicleta o motocicleta son formas de traslado anti-técnicas muy vulnerables al robo o agresión. 2.2 Con respecto a la hora – maquina de la camioneta se esta usando los costos de CAPECO ajustados a la nueva regulación. Descarta el uso del gas como combustible debido a la limitada cantidad de estaciones de servicio.	2.1 La motocicleta, es utilizada ampliamente y de modo eficiente por otras empresas distribuidoras similares, para las zonas de media y baja densidad de corte, con distancias promedio de suministro a suministro, mayores a 120 m, tal como OSINERGMIN lo comprobó en sus mediciones de campo. Para las zonas peligrosas vulnerables al robo o agresión y lugares inaccesibles, el uso de camioneta es más eficiente. Observación no levantada. 2.2 No adjuntan el sustento técnico económico de la hora máquina de la camioneta ni de la motocicleta. Respecto al uso de la camioneta, OSINERGMIN ha realizado mediciones de tiempos de desplazamiento en zonas urbanas similares a las del área de concesión de ENSA, registrando tiempos menores y rendimientos mayores a los presentados por ENSA.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
2	Recursos (Formato CR-02)	2.3 Insiste en la utilización de dos técnicos basándose en el artículo 57° del Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Subsector Electricidad. Agrega que la empresa tiene la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con las actividades que desarrollan dentro de sus instalaciones. Concluye que no comparte la opinión del OSINERGMIN de que en las actividades de corte y reconexión que se desarrollen vaya una sola persona, poniendo en riesgo la integridad física del trabajador.	Respecto al uso del gas (GLP) como combustible, en la ciudad de Chiclayo existe suficiente cantidad de estaciones de servicio que pueden cubrir la demanda, existiendo un riesgo mínimo de paralización de las actividades de cortes y reconexiones por falta de combustible, toda vez que ante un déficit de oferta de GLP, los vehículos que utilizan dicho combustible pueden también utilizar gasolina (sistema dual). Además, el OSINERGMIN respecto al combustible considera el uso del GLP como una de las alternativas viables, por lo que se considerará una proporción en el costo de la h-m. Observación no levantada. 2.3 Respecto a la utilización de 2 técnicos para la realización de cortes y reconexiones básicas, se coincide con la propuesta de Electronorte y se justifica su aplicación solo para las zonas consideradas peligrosas con riesgo a la integridad física del trabajador; sin embargo, para las otras zonas es eficiente el uso de un solo técnico (modalidad de traslado a pie o motocicleta). Cabe señalar que el artículo 57° inciso f) del Reglamento citado, permite que los trabajos en Baja Tensión puedan ser realizados sin riesgo por una persona debidamente entrenada, supervisada y dotada con los equipos de seguridad y conocimiento adecuados. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
2	Recursos (Formato CR-02)	2.4 Reconoce el error del uso de cuatro trabajadores para el armado con código (CRBTA11A) y modifica el número de trabajadores a 2, para la modalidad con traslado a pie.	2.4 Tal como se señala en el numeral anterior, los cortes básicos con modalidad de traslado a pie se pueden realizar de modo eficiente con un solo técnico. Observación no levantada.
3	Costos Unitarios por Tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-03)	No se ha pronunciado, respecto al uso de materiales no normalizados y al uso excesivo de hormigón zarandeado en un tipo de corte (corte en caja de medición).	Observación no levantada.
4	Rendimientos	Indica que los rendimientos se han calculado siguiendo el procedimiento de OSINERGMIN en la anterior regulación. Incluye en su propuesta cuadros de tiempos de trabajo y cuadros de análisis de ejecución de las actividades de corte y reconexión para las zonas urbana y rural. Indican que los rendimientos en la zona rural han sido remitidos con documento C-103-2007.	La empresa ha sustentado su propuesta definitiva para las zonas urbana y rural mediante análisis de tiempos de ejecución, sin incluir análisis de movimientos (tiempos de traslado de suministro a suministro) y documentos exigidos en el numeral 4.4 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD. Asimismo, dichos rendimientos deben ser medidos considerando una sola persona para los cortes básicos. Observación parcialmente levantada.
5	Porcentaje de Gastos Generales	Señala que los Gastos Generales tienen como sustento la Resolución N° 142-2003-OS/CD. Acompaña un sustento de cálculo del porcentaje de gastos generales basado en su contabilidad de costos del año 2006. Allí se incluye 2 rubros: Gastos generales de atención al cliente y gastos relacionados a la gestión de compra y administración de contratos.	La empresa no ha sustentado adecuadamente sus costos referidos a gastos generales mediante documentos exigidos en el numeral 4.4 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD. Asimismo, ha duplicado incorrectamente los gastos generales y utilidad del contratista. Observación parcialmente levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
6	Información Técnica	Señala que ha remitido la información técnica corrigiendo todo lo señalado en la observación. Ha presentado la tabla COYREC.dbf, que contiene la información de los tipos de corte y reconexión y la tabla TXT que incluye la información catastral sobre manzanas, vías y tramo de vías.	Observación levantada.

Anexo N° 1
Absolución de las Observaciones a la Propuesta de los Importes de Corte y Reconexión
HIDRANDINA

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
1	Materiales (Formato CR-01)	1.1 Sustenta los costos de materiales a través de órdenes de compra de acuerdo a los precios ofertados por los fabricantes. 1.2 Indica que materiales sin costo o con códigos no normalizados no afectan su propuesta, ya que no han sido utilizados en los análisis de costos. 1.3 Materiales no normalizados han sido retirados de su propuesta definitiva. 1.4 Indica que se han adaptado las unidades de los materiales a la Norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003-OS/CD.	1.1 Los costos propuestos por la empresa son superiores al costo promedio de mercado. La empresa no ha considerado los costos eficientes de los materiales de compras corporativas. Observación no levantada. 1.2 Observación levantada. 1.3 Observación levantada. 1.4 Se ha verificado que las unidades de los materiales han sido corregidas parcialmente. Del mismo modo, algunos materiales no normalizados se incluyen en el formato CR-01. Observación parcialmente levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
2	Recursos (Formato CR-02)	2.1 Indica que para los recursos de mano de obra, transporte y equipos ha considerado la proyección de los valores de CAPECO indicados en los informes técnicos de las regulaciones del 2003 y 2006. 2.2 Señala que se ha corregido la inclusión del porcentaje del contratista en la mano de obra y equipos en formato CR-02.	2.1 OSINERGMIN considera como no válido el método para determinar los costos de mano de obra proyectado a enero 2007. Este cálculo no es necesario por cuanto dichos costos son publicados por CAPECO periódicamente, y tienen un periodo de vigencia establecido. Es así como, para el caso de esta regulación, se debe tomar como referencia la publicación de CAPECO, del mes de septiembre de 2006, en la que el costo de mano obra tiene una vigencia del 01.06.2006 al 31.05.2007. De acuerdo a los numerales 4.3 y 4.4 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003-OS/CD, los costos se deben sustentar con órdenes de compra, facturas, adjudicaciones de licitaciones y/o concursos, contratos o documentos equivalentes y deben realizar el análisis de los requerimientos de los recursos. Observación no levantada. 2.2 Observación levantada

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
2	Recursos (Formato CR-02)	2.3 Indica, respecto al costo de la hora máquina de la camioneta, que se está usando los costos de CAPECO proyectados a enero 2007; asimismo, concluye que el uso de gas como combustible en la ciudad de Trujillo no es aplicable debido a la existencia de pocas estaciones de servicio.	2.3 No adjuntan el sustento técnico económico de la hora máquina de la camioneta. Cabe aclarar que, el OSINERGMIN considera como no válido el método para determinar los costos de recursos proyectado a enero 2007. Este cálculo no es necesario por cuanto dichos costos son publicados por CAPECO periódicamente, y tienen un periodo de vigencia establecido. Respecto al uso del gas (GLP) como combustible, en la ciudad de Trujillo existe suficiente cantidad de estaciones de servicio que pueden cubrir la demanda, existiendo un riesgo mínimo de paralización de las actividades de cortes y reconexiones por falta de combustible, toda vez que ante un déficit de oferta de GLP, los vehículos que utilizan dicho combustible pueden también utilizar gasolina (sistema dual). Además, el OSINERGMIN respecto al combustible considera el uso del GLP como una de las alternativas viables, por lo que se considerará una proporción en el costo de la h-m. Observación no levantada.
3	Costos Unitarios por Tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-03)	2.4 Respecto al tipo de cambio, indica que han adoptado el tipo de cambio de 3.199 S/. / US\$. Señala que ah considerado 2 personas en lugar de 3 para los cortes con camioneta.	2.4 Observación levantada. Observación levantada

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
4	Rendimientos.		4.1 Referente al uso de dos técnicos para los tipos de corte y reconexión a pie o motocicleta, señala que se ha tomado como referencia el RSHOSE (artículo 57) y concluyen que no comparten la opinión del OSINERGMIN de que las actividades de corte y reconexión se desarrollen por una sola persona por razones de seguridad y protección de la integridad física del trabajador.
			4.1 La empresa generaliza toda su área de concesión como zona peligrosa, sin considerar que en la gran mayoría de las zonas de la ciudad de Trujillo se pueden realizar las actividades de corte y reconexión sin ningún problema; no considera las zonas urbano-rurales, donde el nivel de delincuencia es mínimo tal como se puede comprobar con la información que se dispone en la Policía Nacional. Para estas zonas es eficiente el uso de un solo técnico (modalidad de traslado a pie o motocicleta). Observación no levantada.
5	Porcentaje de Gastos Generales		4.2 Indica que los rendimientos han sido calculados siguiendo el procedimiento del OSINERGMIN que utilizó en la regulación anterior.
			4.2 Los rendimientos no corresponden al uso eficiente del personal, puesto que HIDRANDINA ha considerado el uso de 2 técnicos para el desarrollo de los cortes básicos (fusible o interruptor) de primer y segundo nivel, lo cual no es una práctica eficiente. No adjuntan el sustento técnico económico de los rendimientos considerados. Observación no levantada.
5	Porcentaje de Gastos Generales		Indica que el porcentaje propuesto es similar al utilizado en los costos de conexión considerado en la Resolución OSINERG N° 142-2003-OS/CD, lo cual refleja los gastos generales de la empresa.
			La empresa no sustenta el porcentaje de los Gastos Generales considerados en su propuesta, debiendo acompañar el análisis y documentos exigidos en el numeral 4.4 de la Resolución OSINERG N° 142-2003 OS/CD. Observación no levantada

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
6	Información Técnica	Indica que en medio magnético está remitiendo la información técnica corregida. La empresa ha presentando en su propuesta definitiva la información técnica correspondiente. Ha presentado la tabla CORYREC.dbf, que contiene la información de los tipos de corte y reconexión y la tabla TXT que incluye la información catastral sobre manzanas, vías y tramo de vías. 7.1 Señala haber retirado el porcentaje de supervisión de la contratista. 7.2 Indica que no ha considerado el rubro de contratación de personal policial, en su propuesta. 7.3 Reitera su pedido de inclusión de un cuarto tipo de corte, bajo el argumento de que un 30% de clientes en corte se auto reconectan y de ellos 31% son reincidentes, por lo cual sugieren la implementación de una medida de mayor efectividad, que la Norma no la contempla.	Observación levantada. 7.1 Observación levantada. 7.2 Observación levantada 7.3 Respecto a la inclusión de un cuarto tipo de corte, cabe indicar que el retiro de la conexión solo se produce cuando el usuario tiene impagos sus recibos por más de seis meses; en consecuencia, aplicar dicho concepto a un supuesto diferente implicaría transgredir lo dispuesto en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas. Las sanciones administrativas y penales que correspondan por la vulneración de las condiciones de suministro, no son materia de la presente regulación. Observación no levantada.
7	Otras observaciones		

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
7	Otras observaciones	7.4 Adjunta copias de denuncias policiales a fin de dar prueba de la peligrosidad de las zonas de la ciudad de Trujillo.	7.4 Respecto a las denuncias policiales alcanzadas en su propuesta definitiva podemos indicar que resultan insuficientes para poder determinar el porcentaje de suministros considerados dentro de zonas peligrosas. El OSINERGMIN, determinará dicho porcentaje sobre la base del estudio realizado en la ciudad de Piura considerando la información remitida por la Policía Nacional. Observación no levantada.

Anexo N° 1
Absolución de las Observaciones a la Propuesta de los Importes de Corte y Reconexión
LUZ DEL SUR

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
1	Introducción de la propuesta	Detalla los puntos que considera vulneran sus derechos, relacionados con las unidades de muestreo y la metodología de selección de muestras, cortes y reconexiones no efectivos y el rendimiento por jornada laboral. Recomendando que OSINERGMIN realice una autocrítica y evalúe el hecho de que los estudios de las firmas consultoras vienen reemplazando a cualquier estudio que las empresas de distribución pudiesen realizar.	El OSINERGMIN, analiza todos los comentarios y sugerencias, y acoge aquellos que cuentan con sustento técnico y que permiten optimizar las actividades de corte y reconexión. Para la regulación de importes máximos se evalúa todas las posibilidades que coadyuven a realizar las actividades con costos eficientes. Cabe indicar que Luz del Sur ha presentado en su propuesta anterior un sustento técnico que no se ajusta a las mejores prácticas de las empresas eficientes, por tal motivo no se ha considerado en su totalidad su propuesta. Observación no levantada
2	Materiales (Formato CR-01)		2.1 Señala que no esta de acuerdo con la afirmación de que las facturas presentadas de TECSUR no representen costos eficientes y menos con que se invaliden. Es inexacto de que los precios de TECSUR sean más eficientes, dado que comparados con los precios presentados por las demás empresas resultan ser superiores. Observación no levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
2	Materiales (Formato CR-01)	2.2 Respecto a los nuevos materiales, ha presentado sustento de los conectores tipo cuña, arena fina y tubos de PVC de 2". Ha retirado la cinta aislante de goma EPR para el armado retiro de conexiones subterráneas y mixtas.	2.2. Se ha verificado que en la práctica el retiro de los conectores no produce daño a los mismos, así como a los conductores, por lo que, no corresponde considerar como nuevos en la actividad de reconexión propuestos por la empresa. Además de la revisión del estudio de la IEEE, se concluye que este conector no es técnico – económicamente conveniente para uniones Cu/Cu o Al/Cu en todos los ambientes y rangos de amperaje. No se necesita arena fina, ya que se trata de un tapiado común en la que es suficiente la arena gruesa. No se requiere tubos de PVC de 2", dado que se considera la acometida encintada y la caja forrada con cartón duplex para evitar que la mezcla dañe al cable y agujeros. Observación parcialmente levantada.
3	Recursos (Formato CR-02)	3.1 En los cuadros de evaluación económica que adjunta, considera 03 y 05 años como vida útil de la motocicleta 125 cc y camioneta 4x2 diesel 500 kg cabina simple, respectivamente, con un recorrido de 150 km/día y 8 horas de uso diario. Además señala que no existe una adecuada oferta de centros de abastecimiento de gas.	3.1 OSINERGMIN de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes considera la vida útil de 5 y 10 años para la motocicleta y camioneta respectivamente, siempre y cuando se cumpla con realizar los mantenimientos adecuados. El OSINERGMIN en su estudio de campo ha encontrado que el recorrido diario para las actividades de corte y reconexión es bastante menor. La empresa no ha presentado el sustento técnico del no uso de GLP como combustible para la camioneta. El OSINERGMIN respecto al combustible considera el uso del GLP como una de las

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
3	Recursos (Formato CR-02)	3.2 La empresa no se ha pronunciado respecto a la observación del OSINERGMIN contenida en el numeral 3.3, tercer guión. 3.3 Sobre el costo de H-M de la grúa chica presenta una cotización de alquiler por un monto de 24 US\$/HM. 3.4 En cuanto a la modalidad de corte a pie ha aclarado que los 40 minutos utilizados son para el traslado base – punto – base, es decir 20 minutos por viaje. La empresa no ha considerado el uso de transporte público, debido al riesgo que representa exponer los equipos y materiales en un medio de mucha afluencia de personas.	alternativas viables, por lo que se considerará una proporción en el costo de la h-m. Observación no levantada. 3.2 En lo que respecta a los técnicos especialistas para los cortes y reconexiones para suministros de BT mayores a 20 kW y MT, la empresa no se ha pronunciado. Observación no levantada. 3.3 La cotización de alquiler no es un documento válido, según el numeral 4.3 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003 OS/CD. Observación no levantada. 3.4 Observación levantada.
4	Costos Unitarios por tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-03)	4.1 Respecto del uso de conector tipo cuña, hace referencia al sustento del punto 3.2 de su absolución. 4.2 Ha retirado el uso de la cinta mastic de los armados caja de medición (aislamiento de acometida).	4.1 Ver análisis del numeral 2.2. Observación no levantada. 4.2 Observación levantada.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
4	Costos Unitarios por tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-03)	4.3 Referente a la cantidad de arena utilizada para la conexión subterránea, ha cambiado los valores de 2.5 m3 por 0.45 . 4.4 Respecto al uso de dos técnicos electricistas para la modalidad de corte y reconexión en camioneta, la empresa no se ha pronunciado.	4.3 Observación levantada. 4.4 Observación no levantada.
5	Rendimientos	La empresa no se ha pronunciado.	Observación no levantada.
6	Gastos Generales	Presenta un análisis de los gastos generales que arroja como resultado el valor de 22% del costo directo de los cortes y reconexiones.	En su análisis la empresa adjunta varios cuadros indicando cifras sin sustento, dentro las cuales se observa un monto de transporte excesivo de S/. 309265 por año, sin especificar de que se trata, ni tampoco indican el porcentaje asignado a corte y reconexión, ni señalan con que otras actividades se comparten. Observación no levantada.
7	Información Técnica	Ha corregido la tabla CRYREC.DBF modificando los campos Sistema, Ctipo y Factividad. Ha corregido el formato TXT, modificando las tablas Manzana.txt, verticemanzana.txt, villa.txt, tramovia.txt y verticetramovia.txt	Observación levantada.
8	Costos Totales por tipo de Corte y Reconexión (Formato CR-04)	8.1 No se ha pronunciado respecto de la inclusión en el formato CR-04, actividades relacionadas con cortes no efectuados. 8.2 En lo que se refiere a la inconsistencia del formato CR-04 con el formato CR-03 ha realizado el recálculo pertinente.	8.1 Observación no levantada. 8.2 Observación levantada

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
9	Otras observaciones	Justifica la no presentación del tipo 4 de corte y reconexión (Reinstalación), señalando que la fijación de los costos de conexión a la red de distribución no pueden ser modificados ni adecuados por el presente procedimiento regulatorio. Además indica que viene aplicando el procedimiento que el OSINERGMIN reconoció en el numeral 3.3 de la resolución OSINERG N° 095-2004 OS/CD.	El OSINERGMIN no pretende modificar los valores fijados para el proceso de costos de conexión. Si la empresa manifiesta que esta cumpliendo con la resolución OSINERG N° 095-2004 OS/CD debió presentar su propuesta de reinstalación tal como lo exige el numeral 3.1 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003-OS/CD. Observación no levantada.

Anexo N° 2
Absolución de las Observaciones a la Propuesta de los Importes de Corte y Reconexión
SERSA

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
1	Materiales (Formato CR-01)	Indica que los costos elevados de los materiales se debe a las bajas compras que realiza. Indican que tiene un crecimiento en baja proporción (4 %) por lo que no justifica aplicar economías de escala en sus compras.	Se ha verificado que la empresa ha presentado nuevos materiales no normalizados en sus actividades de corte y reconexión; por ejemplo, remaches. La empresa no ha adjuntado las facturas 01496 y 006507 que indican en su formato CR-01. Respecto a la no justificación de aplicar economías de escala en sus adquisiciones, debe señalarse que si es posible colocar ordenes de compra por periodos largos y conseguir entregas parciales, lo que redundaría en la obtención de mejores precios. Observación no levantada.
2	Recursos (Formato CR-02)	2.1 Indica que la empresa cuenta con recursos de mano de obra técnica calificada por medio de la empresa PROSERV, que le brinda los servicios de cortes, reconexiones, conexiones de nuevos suministros y el mantenimiento de sus redes eléctricas, cumpliendo lo estipulado en las normas de seguridad y utilizando herramientas adecuadas. Indica haber solicitado a la empresa contratista reformular los costos, considerando el planteamiento de OSINERGMIN.	2.1 Se ha verificado que la empresa no ha sustentado su propuesta reformulada de costos de mano de obra, según la exigencia del numeral 4.3 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERG N° 242-2003-OS/CD. Ha adjuntado la factura N° 000-000849 de la Empresa PROSERV SAC, por servicios de cortes y reconexiones, sin especificar el precio unitario, ni los tipos de corte y reconexión.

Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
2	Recursos (Formato CR-02)	2.2 Indica que ha reformulado el costo de la motocicleta, considerando el alquiler de un motocar de 125 cc de la zona. Asimismo reformula el costo de la bicicleta a nivel local.	Asimismo ha adjuntado la carta N° 041-2006/PROSERV/GG de la Empresa PROSERV SAC, en donde se indican los costos de los recursos cuyos valores no coinciden con los costos indicados en su formato CR-02. Observación no levantada. 2.2 No ha sustentado los costos de la motocicleta y bicicleta a nivel local, con alguno de los documentos exigidos por la resolución OSINERG N° 242/2003-OS/CD. En cuanto al alquiler de un motocar de 125cc, se considera no aceptable por cuanto es evidente que su costo es mayor al de una motocicleta. Observación no levantada.
3	Cantidad de materiales (Formato CR-03)	Indica que ha reformulado su propuesta considerando los materiales mínimos a utilizar en las actividades de cortes y reconexiones, como sticker de corte, precintos, etc.	Observación levantada.
4	Rendimientos	Indica que rectifica los rendimientos, realizando un planteamiento de los mismos de acuerdo a un análisis de tiempos y movimientos. Adjunta un anexo de detalles de análisis rendimientos.	La empresa ha propuesto nuevos rendimientos de cortes y reconexiones que se encuentran todavía por debajo de los propuestos por la mayoría de las empresas distribuidoras del mismo sector típico. Observación no levantada.
5	Porcentajes de Gastos Generales y Costos de stock	Plantea un porcentaje de costos de stock del 2,5 %, según análisis que adjunta. Asimismo un porcentaje de gastos generales del 10 % que aplica en su zona.	La empresa, en su propuesta del cálculo del %stock, ha empleado incorrectamente una fórmula en la que no ha sustentado adecuadamente los valores de tiempo de stock de 80 días ni de la tasa anual de 12%. Observación no levantada.



Ítem	Observación	Absolución de la Empresa	Análisis del OSINERGMIN
6	Información Técnica	Indica que a la fecha se encuentran en un proceso de adecuación, en cuanto al levantamiento de información de campo en sistema georeferencial.	Observación no levantada.